

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2020-00338

NOTIFICADO POR ESTADO No. 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que en el cuaderno de medidas cautelares se han adelantado actuaciones, el juzgado se abstiene de decretar el desistimiento tácito (archivo N° 31).

2.- No obstante lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante, para que proceda a adelantar las gestiones de notificación del demandado, considerando que no se hallan pendientes asuntos relacionados con cautelares.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6906340a04047a5f762fe49463e3e9bfeda0ff4c34c1cafc3c85c1f1c97a02cb

Documento generado en 27/10/2022 08:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM